

	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código:
		Versión:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE TELEANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la Invitación Pública, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-702000**, del Sistema de Gestión de la Calidad de **TELEANTIOQUIA**.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	16/05/2024
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	23/05/2024 HASTA LAS 10:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	29/05/2024 HASTA LAS 11:00 HORAS
Evaluación	Dentro de los cinco (7) días hábiles siguientes al recibo de la cotización.
Selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la evaluación.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia que cuenten con oficina en la ciudad de Medellín o su área metropolitana, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotizaciones.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO

Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Teleantioquia o que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

1.1.1. Las pólizas objeto de contratación son las siguientes, las cuales se estructuran en cuatro grupos, de acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO I	
ANEXO 4	Todo Riesgo Daños Materiales
	Colectiva de Automóviles
	Responsabilidad Civil Extracontractual: Prédios, Labores y Operaciones
	Manejo Global para Entidades Oficiales
	Transporte Automático de Mercancías
	Transporte Automático de Valores
	Colectiva de Incendio Colectiva Deudores
GRUPO II	
ANEXO 4 - ANEXO A	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO III	
ANEXO 4	Vida Grupo Deudores
GRUPO IV	
ANEXO 4	Seguro de Cumplimiento y RCE derivada

LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN CADA GRUPO, CONSTITUYE EL OFRECIMIENTO MÍNIMO QUE CADA PARTICIPANTE DEBE OFRECER.

Propuesta Total: Cuando el **PROPONENTE** presente Propuesta Comercial por los cuatro (4) Grupos objeto de la **INVITACIÓN**.

Propuesta Parcial: Cuando el **PROPONENTE** presente Propuesta Comercial para uno (1) y hasta tres (3), de los cuatro (4) grupos objeto de la **INVITACIÓN**.

1.1.2. VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO: la vigencia técnica de los seguros a contratar, será de la siguiente manera:

GRUPOS I – III: Desde el 1 de julio de 2024 a las 00:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2025 a las 24:00 horas

GRUPO II: Desde el 1 de julio de 2024 a las 00:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2025 a las 24:00 horas

GRUPO IV: Las pólizas que se expidan dentro del siguiente periodo:
Desde el 1 de julio de 2024 a las 00:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2025 a las 24:00 horas

1.1.3. FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS

El **PROPONENTE** podrá presentar Propuesta Comercial para uno o varios grupos. La Propuesta Comercial para cada grupo debe comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo so pena de rechazo.

 Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código:
		Versión:

El PROPONENTE que presente Propuesta Comercial para el Grupo I y que comercialice los ramos que conforman los Grupos II, III y IV dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, DEBEN Obligatoriamente, presentar propuesta para los ramos que conforman los Grupos II, III y IV:

La Propuesta Comercial para los Grupos II, III y IV pueden presentarse en forma individual.

En todo caso la compañía de seguros que considere que el programa de seguros debe suscribirse de manera completa, debe hacerlo saber en la propuesta.

A quien se adjudique el ramo de vehículos (grupo 1) expedirá los respectivos SOAT del parque automotor.

Las propuestas no podrán sobrepasar el techo presupuestal oficial estimado para cada grupo, el cual será publicado con la presente invitación.

1.1.4. GRUPO IV

El PROPONENTE debe tener en cuenta que, dentro del valor del presupuesto para el Grupo IV, TELEANTIOQUIA destinará recursos para atender el pago de primas correspondientes a las pólizas emitidas y posteriores modificaciones y/o aumento de los valores asegurados que se presenten durante la vigencia del contrato, el valor presupuestado se verá reflejado en los cuadros de Resumen Económico de la Propuesta de cada grupo y es de obligatorio cumplimiento su inclusión en la Propuesta, sin que exceda el presupuesto oficial para este, so pena del rechazo para el grupo correspondiente.

1.1.5. VALOR DE LA PROPUESTA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Debe estar en PESOS COLOMBIANOS. Con la sola presentación, se entiende que incluyó todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones en los que debe incurrir.

El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000)**, con IVA incluido, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 572 del 14/05/2024. El valor de la oferta o propuesta no podrá ser superior al recurso presupuestal, y el valor ofertado es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna durante la ejecución del contrato.

1.1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN. Plazo que es prorrogable, a solicitud de TELEANTIOQUIA, en caso de que no se pueda adjudicar dentro de dicho término.

1.1.7. FORMATOS

No modificar los formatos, formularios o modelos del Proceso de Contratación, sin la autorización previa y expresa de la TELEANTIOQUIA.

1.1.8. IRREVOCABILIDAD

Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).

1.1.9. **PAGARÉ:** EI PROPONENTE conoce y acepta que TELEANTIOQUIA no firma pagarés en blanco.

1.1.10. **CLAUSULADOS:** EI PROPONENTE deberá adjuntar junto con su propuesta, los clausulados de condiciones generales depositados ante la Superintendencia Financiera, de los ramos a los cuales presenta oferta.

1.1.11. **OTRAS CONSIDERACIONES**

TELEANTIOQUIA NO acepta Propuestas Comerciales bajo la modalidad de coaseguro.

Presentar cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite LA ASEGURADA.

Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.

Entregar copias o duplicados físicos de las pólizas cuando LA ASEGURADA lo solicite, sin ningún costo para ésta.

Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

Presentar, mensualmente, un informe de siniestralidad por cada una de las pólizas, con la siguiente información: Número de Póliza, Ramo, Amparo afectado, causa de la pérdida y/o daño, bien(es) afectado(s), valor de la(s) pérdida(s), fecha del siniestro, fecha del pago, valor indemnizado, deducible, valor de la reserva y cualquier otra información acordada previamente con el **ASEGURADO**.

1.1.12. **INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

TELEANTIOQUIA informa que tiene suscrito y vigente el contrato con DELIMA MARSH S.A., como su corredor de seguros.

1.1.13. **ANEXOS**

Los anexos que se publican y que se deben tener en cuenta para la propuesta:

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN

FORMATO 2: VALOR DE LA OFERTA

ANEXO 2 Y 4: CONDICIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

ANEXO 3: SINIESTRALIDAD

ANEXO 5: PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO A: FORMULARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS.

1.1.14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código:
		Versión:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.1.15. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

2. CONDICIONES COMERCIALES

- 2.1. **PRECIO:** Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (Deberá ser presentado en el formato 2).

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por la compañía de seguros, implica ello que no necesariamente se ejecutará

la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

- 2.2. **PAGO:** TELEANTIOQUIA pagará a la(s) ASEGURADORA(s) que resulte(n) adjudicada(s) el valor correspondiente a la prima, mediante transferencia bancaria, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de emisión de cada una de las pólizas y a la aprobación por parte de la TELEANTIOQUIA en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la ASEGURADORA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos)

Este es un contrato tipo bolsa, se ordenará hasta por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), pero se pagará de acuerdo a la necesidades generadas y aprobadas por Teleantioquia.

El pago será de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

En resumen, el valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los elementos efectivamente suministrados por el proveedor, no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

Es requisito indispensable, el diligenciamiento del formato 2, el cual deberá entregarse en copia digital en USB, además de copia física.

TELEANTIOQUIA deducirá los costos y descuentos derivados del presente proceso que se deben tener en cuenta dentro del análisis. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo pago se efectuará la retención de los valores correspondientes a las siguientes estampillas:

Deducciones Departamentales

Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia

	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código:
		Versión:

Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pró-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.80%

TELEANTIOQUIA continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

Esto no aplica para el pago de la póliza de deudores y vida grupo teniendo en cuenta que son recursos que se deducen a los funcionarios y ex – funcionarios.

- 2.3. **PLAZO:** El plazo de ejecución de la orden de compra se fija para el grupo I, II, III y IV, desde el 1 de julio de 2024 hasta 30 de junio de 2025.
- 2.4. **FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.
- 2.5. **CUENTA BANCARIA:** EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.
- 2.6. **DEDUCCIONES.** A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

Los términos de referencia indicados en este documento y sus anexos, harán parte integral de la orden de compra.

Podrán participar dentro del procedimiento, las personas jurídicas que cumplan con estos requisitos, calificados como habilitantes del proponente y esenciales de la propuesta:

3. CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados y en el orden correspondiente:

- 3.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1** anexo, firmada por el representante legal de la COMPAÑÍA DE SEGUROS o por apoderado debidamente autorizado en Cámara de Comercio con las facultades para este caso, siempre que aquel, cuente con las facultades legales, para ello.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato diligenciado.	1,
---	-----------------------	----

La firma o la persona jurídica habilitada para tal fin acredita la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

Con la presentación de la propuesta, se entenderá que la firma, sus socios y las personas naturales designadas por ella como Revisor Fiscal Principal y Suplente, no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la ley. Deberá especificar en el formato 1, el grupo al cual presenta la propuesta.

- 3.2. **VALOR DE LA COTIZACIÓN, FORMATO 2**, debidamente diligenciado por la ASEGURADORA, indicando el valor directo e indirecto del servicio por el período de un (1) año, con discriminación del IVA. (Deberá ser presentado en el formato 2). Deberá cotizar todos los ítems del respectivo grupo so pena de rechazo.

- 3.3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para entregar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación expedido por la cámara de comercio.
---------------------	--

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 5 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

- 3.5. **CERTIFICADO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES** suscrito por el revisor fiscal o el representante legal de la COMPAÑÍA ASEGURADORA, que acredite el cumplimiento de la empresa con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código: 1
		Versión:

3.6. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**, Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 114 de 2020 expedida por la DIAN.

3.7. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la cotización y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la cotización.

3.8. **EXPERIENCIA FORMATO 3: CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: El proponente deberá presentar máximo CINCO (5) certificados contractuales cuya sumatoria sean iguales o superiores al presupuesto oficial, que describan en su objeto o incluyan en su alcance la experiencia en la expedición de seguros del respectivo grupo. Dichos certificados contractuales deben ser expedidos por la parte contratante o las liquidaciones debidamente firmadas por esta, y deberán contener como mínimo:

- Experiencia en el objeto del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación y teléfono del contratante.
- Valor del contrato ejecutado.
- Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones.
- Fecha de elaboración del documento.

En caso que el proponente quiera participar con experiencia adquirida con TELEANTIOQUIA, basta con que indique el número de la contratación en el formato 3, y la entidad verificará directamente dicha experiencia contractual.

3.9. **CAPACIDAD FINANCIERA**: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2022 y 2023, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

3.10 **INDICADORES FINANCIEROS: FORMATO 4** anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados de los años 2022, y 2023.

El PROPONENTE debe probar la siguiente capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual $\geq 1,00$ veces
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual $\leq 95\%$
Exceso de Patrimonio Técnico	$\text{Patrimonio Técnico} \text{ Menos } \text{Patrimonio Adecuado}$	Mayor o igual al valor del presupuesto del Grupo o Grupos al cual presenta Oferta

La capacidad financiera, es decir el Indicador de Liquidez y el Nivel de Endeudamiento se verificará con Los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

Los estados financieros **deberán discriminar el corriente y el no corriente**, de no contar con esta información, la propuesta no será evaluada.

En caso que las cifras del formato 4 no coincidan con las cifras de los estados financieros, para efectos de verificación y evaluación, prevalecerán las consignadas en los estados financieros certificados.

NO SE ACEPTA ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS, EL MÍNIMO ACEPTABLE ES A NIVEL DE CUENTA, ES DECIR 4 DÍGITOS, DE NO PRESENTARSE DE ESTA MANERA, NO SERÁ EVALUADA LA PROPUESTA.

3.10. Autorización previa de la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 43 de la ley 45 de 1990

4. REQUISITOS

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN, A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la propuesta, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la propuesta presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA. Se establecen los siguientes:

#	REQUISITOS	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación.	Formato 1, diligenciado.
2	Valor de la Cotización	Formato 2, diligenciado
3	Deducible y Condiciones	Anexo 2
4	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado
5	Indicadores financieros	Formato 4, diligenciado
6	Garantía de Seriedad de la Oferta	Garantía
7	Factor Técnico	Anexo 2

Los documentos referidos en el numeral 4, no son subsanables.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1 y 1.1. y con los requisitos exigidos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código:
		Versión:

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República y el Boletín de Antecedentes, que expide la Procuraduría General de la Nación, que el Corredor y la Compañía de Seguros no se encuentre incluido en dicho boletín; en caso afirmativo, no será evaluada la propuesta.

Tampoco será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

Factor de calificación		PUNTOS			
		GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
ECONOMICO	FORMATO 2	700	900	900	900
DEDUCIBLES	ANEXO 2	200			
FACTOR TÉCNICO	ANEXO 2	100	100	100	100
PUNTAJE TOTAL		1.000	1.000	1.000	1.000

Ponderación del puntaje por Grupo

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje para el Grupo I, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada uno de las pólizas:

1.- Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).

2.- Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP)

3.- Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

$$\text{Ponderación de Participación por Póliza} = \frac{\text{PP} \times 100}{\text{TP}}$$

4.- Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el Grupo.

Nota: En los ramos de automóviles, responsabilidad civil servidores públicos, vida grupo deudores y cumplimiento; no se realizará evaluación de deducibles; razón por la cual el puntaje de este aspecto será sumado al puntaje establecido para la evaluación del factor económico, es decir el factor de menor prima para automóviles, responsabilidad civil servidores públicos y vida grupo deudores tendrá un puntaje total de NOVECIENTOS (900) puntos, la evaluación se realizará de la siguiente forma:

5.1. PRECIO

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

5.1.1. MÁXIMO 700 PUNTOS PARA GRUPO I

La compañía de seguros que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional utilizando una regla de tres simples.

5.1.2. MÁXIMO 900 PUNTOS PARA GRUPO II y III

La compañía de seguros que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional utilizando una regla de tres simples.

5.1.3. MÁXIMO 900 PUNTOS PARA GRUPO IV

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizarán las siguientes fórmulas:

AMPARO	FÓRMULA	PUNTAJE MÁXIMO
Seriedad de la oferta	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 100}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	90
Cumplimiento del contrato y demás amparos	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 450}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	500
Disposiciones Legales	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	5
Cauciones judiciales	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	5
Arrendamiento	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	5
Entrega de premios	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	5

	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código:
		Versión:

AMPARO	FÓRMULA	PUNTAJE MÁXIMO
Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 250}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	290

5.2. DEDUCIBLES.

SE CALIFICARÁ DE ACUERDO CON EL ANEXO 2, MÁXIMO 200 PUNTOS.

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el formato de condiciones técnicas complementarias.

Los deducibles se evaluarán, según corresponda a cada póliza, de acuerdo con las tablas incluidas para cada póliza en el Anexo de Condiciones Técnicas Complementarias de esta invitación pública.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros establecidos en el Anexo de condiciones complementarias de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0) puntos, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya otros amparos o coberturas con deducibles distintos a los enunciados en el cuadro del Anexo de condiciones complementarias del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables. En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, y subdivida los amparos o coberturas de la tabla, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

En cada uno de los slips se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta. Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza. En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya deducibles superiores a los enunciados en el cuadro del Anexo No 9 del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 o Salarios mínimo Mensuales Legales Vigentes respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos mensuales legales vigentes o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otros de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos mensuales legales vigentes o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores en la póliza de manejo, gastos médicos en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y para celulares, beepers y radios de comunicación en la póliza de todo riesgo daños.

5.3. CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS – MÁXIMO 100 PUNTOS

En el ANEXO 2 de condiciones complementarias, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí:

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de determinar si la cláusula se evalúa según el literal a, o b, o c.

5.3.1. CLÁUSULAS QUE REQUIEREN INDICAR SOLAMENTE SU ACEPTACIÓN:

a) Si la cláusula y/o condición es ofrecido en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el cuadro de condiciones de la póliza.

Quando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás proponentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o días y/o porcentajes, en los demás casos, no habrá comparación y cada proponente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el 50% de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.

	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código:
		Versión:

5.3.2. CLÁUSULAS QUE REQUIEREN INDICAR UN LÍMITE O SUBLÍMITE:

b) Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en pesos y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique "se otorga" o "se ofrece" o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero puntos.

5.3.3. CLÁUSULAS QUE REQUIEREN SUBLÍMITE ENTRE LOS RANGOS SUGERIDOS:

c) Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada proponente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación, debiendo quedar en el rango más alto al expedir la respectiva póliza.

En el evento que el oferente presente límites inferiores al límite mínimo solicitado, o modifique la condición en contra del asegurado o estableciendo condiciones, la condición será evaluada con cero (0) cero puntos.

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se efectuará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublímites establecidos, aplicando una regla de tres.

5.3.4. NOTAS GENERALES PARA EL FACTOR TÉCNICO COMPLEMENTARIO

NOTA 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtenga un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto.

NOTA 2: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 3: Cuando se realicen modificaciones a las cláusulas y/o condiciones calificables, cada proponente deberá expresar claramente cuál es el ajuste o modificación que realiza a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

5.5. CONDICIONES 100 PUNTOS PARA PARA GRUPO IV

DESCRIPCIÓN DE LA CLAUSULA SOLICITADA	METODOLOGIA DE CALIFICACION		PUNTAJE
Cupo operativo:	CIEN MIL MILLONES (\$100.000'000.000) (Se calificará cupo adicional bajo las condiciones complementarias)	Se califica el cupo operativo adicional ofrecido al básico obligatorio sin cobro adicional de prima ni exigencia de garantías. Al proponente que ofrezca el mayor cupo operativo con el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	90

6. SELECCIÓN

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje, siempre que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 3 y el valor de la misma no supere los recursos presupuestados para la contratación, no obstante, si se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

TELEANTIOQUIA podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proponente o los proponentes seleccionados, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su propuesta en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra, que, con su respectivo comunicado de aceptación de la oferta, ficha técnica e invitación pública, formaliza el acuerdo de voluntades.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento expreso de TELEANTIOQUIA.

La invitación pública, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código:
		Versión:

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

INFORMACIÓN INEXACTA: TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

El proveedor, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana*.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la

garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARAGRAFO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

8. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, la compañía de seguros deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza de Garantía única expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del Servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código:
		Versión:

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la Ley 2069 de 2020 en su Artículo 35, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

En caso de persistir el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se describe a continuación:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su nombre o razón social.

El proponente que saque la balota de color diferente será el ganador del sorteo y por lo tanto el proponente ganador del proceso, se indicará el día y hora en la cual se realizará el procedimiento aleatorio a través de audiencia, previo comunicado de citación en página web de Teleantioquia y con participación de representante de cada empresa o apoderado.

En caso de no acudir ningún representante de los proponentes se adelantará el procedimiento con aquellos que hayan asistido, sin que se diera lugar a réplica

10. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo.
- d. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- e. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- f. Cuando el valor de la cotización supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- g. Cuando en no se coticen todos los ítems del respectivo grupo
- h. Cuando el valor de la cotización del grupo sobrepase el techo presupuestal contemplado en el anexo 5.
- i. Cuando la cotización no se presente en el formato destinado para el caso y ésta no se encuentre en sobre sellado.
- j. Cuando TELEANTIOQUIA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- k. Cuando no se coticen alguno de los ítems del formato 2 del respectivo grupo.

- I. Cuando no se presente la póliza de garantía de seriedad de la oferta con la presentación de la propuesta dentro del término para el cierre de recepción de ofertas.

11. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos del servicio.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e. TELEANTIOQUIA podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.
- f. Las demás contempladas en la Ley.

12. TERMINACIÓN

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. Previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.
- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

13. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma de manera física, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para TELEANTIOQUIA y otra para el proponente.

La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado las condiciones de la invitación pública.

14. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, TELEANTIOQUIA designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los

	INVITACIÓN PÚBLICA IP-059-2024	Código:
		Versión:

términos de la presente invitación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de TELEANTIOQUIA podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

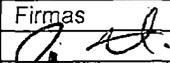
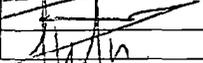
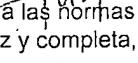
La supervisión estará a cargo de Walter Albeiro Pineda Orrego Director Administrativo y Financiero o quien haga sus veces; quien dará aplicación a la Circular AG 01 de 2015 – Supervisión y al Manual de Supervisión e interventoría de Teleantioquia.

15. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co; wpineda@teleantioquia.com.co

Cordialmente,


MARGARITA ARANGO BARRERA
 Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Alejandro Álvarez Venegas –Profesional Jurídico	
Revisó: Carolina Arenas Hernandez. – Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó: Diego Nelson Betancur- Coordinador Administrativo	
Aprobó: Walter Albeiro Pineda Orrego – Director Administrativo y financiero	
Aprobó: Jefersson Moreno Vásquez- Secretario General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	